REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 04 de noviembre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Laboratorios de rayos x	Práctica Médica	Laboratorios médicos	Servicios de Laboratorios de rayos x

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este proceso es por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($155.000.000,00)** distribuido de la siguiente manera:

✓ **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00)** Para la Vigencia 2026.
✓ **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** para la Vigencia Futura 2027.

Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2026-070557 del 08/10/2026**, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-093803-DISAN del 09/10/2026**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026	RASES 3	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	16	1	$25,000,000	$25,000,000
2	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2027	RASES 3	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	16	1	$130.000.000	$130.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$155,000,000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	04/11/2026	542	RASES No. 3	16	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	2026	$25,000,000	$25,000,000
2	04/11/2026	542	RASES No. 3	16	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	2027	$130.000.000	$130.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$155,000,000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento de Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de prestar los servicios en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

➢ ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren servicio de **RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR** diagnósticas o de seguimiento conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, por lo que necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS",** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

- **Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- **Ley 352 de 1997** ""*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*
- **Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
- **Decreto 1795 de 2000 "***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
- *"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*
- **Decreto Nro.441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
- **Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
- **Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
- **Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
- **Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*
- **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

La Resonancia Magnética (RM) es una técnica de diagnóstico por imágenes no invasiva que utiliza campos magnéticos de alta intensidad y ondas de radiofrecuencia para obtener imágenes detalladas de los órganos, tejidos blandos y estructuras internas del cuerpo, sin emplear radiación ionizante. Su principio físico se basa en la alineación de los protones de hidrógeno presentes en el organismo, los cuales, al ser estimulados por pulsos de radiofrecuencia dentro del campo magnético, generan señales que son procesadas por sistemas computarizados para producir imágenes multiplanares de alta resolución. Desde el punto de vista clínico, la resonancia magnética se considera un método de alta sensibilidad y especificidad para la evaluación de:

- Sistema nervioso central (cerebro, médula espinal).
- Patología musculoesquelética (articulaciones, ligamentos, tejidos blandos).
- Enfermedades cardiovasculares y vasculares.
- Evaluación abdominal y pélvica, incluyendo órganos ginecológicos y obstétricos seleccionados.
- Caracterización de lesiones tumorales, inflamatorias o degenerativas.

Su principal ventaja radica en la excelente diferenciación de tejidos blandos, lo que permite detectar alteraciones que no son visibles con otras modalidades como la radiografía o la tomografía computarizada. Además, posibilita estudios funcionales y contrastados (con gadolinio, cuando está indicado) para valorar perfusión, vascularización o actividad metabólica.

En el contexto de la prestación de servicios de salud, la resonancia magnética constituye una herramienta diagnóstica especializada que apoya la confirmación clínica, la planificación terapéutica y el seguimiento de enfermedades complejas, contribuyendo a mejorar la precisión diagnóstica, reducir procedimientos invasivos y fortalecer la resolutividad del nivel complementario de atención, dirigida a población sujeto de intervención, como se describe a continuación:

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO CORTE AGOSTO 2026

CENSO POR MUNICIPIOS AGOSTO 2026								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3	2. CALDAS	AGUADAS	F	17013	23	8	14	45
		AGUADAS	M	17013	16	2	46	64
		ANSERMA	F	17042	67	4	21	92
		ANSERMA	M	17042	31	3	102	136
		ARANZAZU	F	17050	18	2	3	23
		ARANZAZU	M	17050	9	1	17	27
		BELALCÁZAR	F	17088	4	5	4	13
		BELALCÁZAR	M	17088	4	2	14	20
		CHINCHINÁ	F	17174	280	15	92	387
		CHINCHINÁ	M	17174	135	9	382	526
		FILADELFIA	F	17272	36	11	7	54
		FILADELFIA	M	17272	14		33	47
		LA MERCED	F	17388	10	5	3	18
		LA MERCED	M	17388	7	1	18	26
		MANIZALES	F	17001	2847	622	1379	4848
		MANIZALES	M	17001	1332	882	4679	6893
		MANZANARES	F	17433	45	4	14	63
		MANZANARES	M	17433	22	2	72	96
		MARMATO	F	17442	7	4		11
		MARMATO	M	17442	3	3	8	14
		MARQUETALIA	F	17444	18	3	2	23
		MARQUETALIA	M	17444	5	1	27	33
		MARULANDA	F	17446		6	3	9
		MARULANDA	M	17446	3	7	10	20
		NEIRA	F	17486	49	7	21	77
		NEIRA	M	17486	40	1	69	110
		PÁCORA	F	17513	22	8	10	40
		PÁCORA	M	17513	7	1	39	47
		PALESTINA	F	17524	41	13	8	62
		PALESTINA	M	17524	16	10	49	75
		PENSILVANIA	F	17541	32	5	12	49
		PENSILVANIA	M	17541	13	15	40	68
		RIOSUCIO	F	17614	134	8	54	196
		RIOSUCIO	M	17614	60	2	179	241
		RISARALDA	F	17616	20	7	6	33
		RISARALDA	M	17616	8	6	26	40
		SALAMINA	F	17653	30	8	17	55
		SALAMINA	M	17653	25	2	57	84
		SAN JOSÉ	F	17665	5		3	8
		SAN JOSÉ	M	17665	8	2	10	20
		SUPÍA	F	17777	57		21	78
		SUPÍA	M	17777	22	6	86	114
		VILLAMARÍA	F	17873	453		148	601
		VILLAMARÍA	M	17873	212		583	795

FUENTE FTP

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones de salud individuales susceptibles de evaluación diagnóstica mediante Resonancia Magnética, comprendiendo su relación con determinantes clínicos y sociales más amplios, y articulándose con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas orientadas al fortalecimiento del diagnóstico oportuno, la toma de decisiones terapéuticas basadas en evidencia y la promoción del autocuidado en salud.

Esta articulación favorecerá la identificación temprana y el abordaje integral de alteraciones neurológicas, musculoesqueléticas, abdominales, pélvicas y de tejidos blandos, entre otras, contribuyendo a la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. De esta manera, la resonancia magnética se consolida como una herramienta diagnóstica de alta precisión que apoya la confirmación clínica, el seguimiento de patologías y la planificación terapéutica, con el propósito de mejorar el pronóstico, la funcionalidad y la calidad de vida de los usuarios que requieren estudios especializados dentro de su proceso de atención en salud.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto Nacional de Salud (INS), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO

CENSO POR CICLO DE VIDA AGOSTO										
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
2. CALDAS	AGUADAS	17013	F		2	4	17	19	3	45
2. CALDAS	AGUADAS	17013	M	2	4	6	11	34	7	64
2. CALDAS	ANSERMA	17042	F	3	8	4	17	37	23	92
2. CALDAS	ANSERMA	17042	M	5	10	11	11	71	28	136
2. CALDAS	ARANZAZU	17050	F	2	3	3	5	8	2	23
2. CALDAS	ARANZAZU	17050	M			6	4	12	5	27
2. CALDAS	BELALCÁZAR	17088	F	1	1	3	6		2	13
2. CALDAS	BELALCÁZAR	17088	M		2		4	13	1	20
2. CALDAS	CHINCHINÁ	17174	F	16	33	44	76	144	74	387
2. CALDAS	CHINCHINÁ	17174	M	19	47	44	54	279	83	526
2. CALDAS	FILADELFIA	17272	F	2	7	5	15	14	11	54
2. CALDAS	FILADELFIA	17272	M	2	1	3	6	20	15	47
2. CALDAS	LA MERCED	17388	F		2		7	6	3	18
2. CALDAS	LA MERCED	17388	M	1	4	1	5	12	3	26
2. CALDAS	MANIZALES	17001	F	145	300	392	1343	1542	1126	4848
2. CALDAS	MANIZALES	17001	M	164	332	406	2089	2721	1181	6893
2. CALDAS	MANZANARES	17433	F	4	7	11	14	21	6	63
2. CALDAS	MANZANARES	17433	M	3	8	10	12	51	12	96
2. CALDAS	MARMATO	17442	F		1	3	4	3		11
2. CALDAS	MARMATO	17442	M		1		4	6	3	14
2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	F	3	4	4	4	4	4	23
2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	M		2	1	2	22	6	33
2. CALDAS	MARULANDA	17446	F				6	3		9
2. CALDAS	MARULANDA	17446	M	1	2		11	6		20

2. CALDAS	NEIRA	17486	F	5	5	11	15	29	12	77
2. CALDAS	NEIRA	17486	M	5	14	11	10	56	14	110
2. CALDAS	PÁCORA	17513	F		6	5	11	13	5	40
2. CALDAS	PÁCORA	17513	M	1	1	3	7	27	8	47
2. CALDAS	PALESTINA	17524	F	1	6	6	22	12	13	62
2. CALDAS	PALESTINA	17524	M	1	7	4	18	33	12	75
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	F	3	7	5	6	20	8	49
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	M	1	3	5	22	29	8	68
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	F	8	18	27	21	81	41	196
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	M	9	19	19	27	114	53	241
2. CALDAS	RISARALDA	17616	F	4	2	6	11	8	2	33
2. CALDAS	RISARALDA	17616	M	1	2	2	9	23	3	40
2. CALDAS	SALAMINA	17653	F	2	3	5	11	15	19	55
2. CALDAS	SALAMINA	17653	M	2	7	12	6	37	20	84
2. CALDAS	SAN JOSÉ	17665	F				1	5	2	8
2. CALDAS	SAN JOSÉ	17665	M	1		6	2	10	1	20
2. CALDAS	SUPÍA	17777	F	4	9	6	10	31	18	78
2. CALDAS	SUPÍA	17777	M	3	8	7	14	57	25	114
2. CALDAS	VILLAMARÍA	17873	F	24	57	58	68	232	162	601
2. CALDAS	VILLAMARÍA	17873	M	24	54	76	60	389	192	795

El censo poblacional de agosto registra 16.281 personas distribuidas en los municipios de Caldas. La población es mayoritariamente masculina, con 9.496 hombres (58,3%), frente a 6.785 mujeres (41,7%).La mayor concentración corresponde a adultez (38,5%), seguida de juventud (25,0%) y vejez (19,8%). En conjunto, la población de 18 años y más representa 83,3% del censo, lo que evidencia una estructura predominantemente adulta y envejecida, con una demanda importante de servicios relacionados con enfermedades crónicas, salud cardiovascular, salud mental, atención integral del adulto y del adulto mayor.

Territorialmente, Manizales concentra 11.741 personas (72,1%), seguida de Villamaría con 1.396 (8,6%) y Chinchiná con 913 (5,6%). Los demás municipios representan el 13,7% restante del censo.

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	9	7	6	5	25	34	86
883102 -RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	1	1	3		4	2	11
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE				1	13	14	28
883220 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE			1		6	1	8
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE			3	5	49	36	93
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN					6	4	10
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS					19	11	30
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		1		5	15	4	25
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		1	8	1	46	11	67
883910 -RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)					3	8	11

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 23/09/2026

La prestación de servicios de resonancia magnética nuclear presenta una demanda significativa en la población adscrita a la UPRES Caldas, con un total de 369 prestaciones registradas en los servicios analizados. La mayor concentración se

encuentra en el curso de vida de adultez (29-59 años), con 186 estudios, seguido de vejez (mayores de 60 años), con 125 estudios, representando en conjunto el 84,3 % del total. Este comportamiento evidencia una mayor utilización de este tipo de ayudas diagnósticas en la población adulta y adulta mayor.

Por tipo de prestación, se observa mayor demanda de resonancia magnética de columna lumbosacra simple (93 estudios), resonancia magnética de cerebro (86) y resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (67). También se registra utilización de estudios de pelvis, columna cervical, articulaciones de miembro superior, abdomen y estudios especializados como la cine-resonancia. En conjunto, estos resultados evidencian una demanda importante de estudios relacionados principalmente con condiciones neurológicas, osteomusculares, articulares y de columna, por lo que es necesario garantizar la continuidad, suficiencia y oportunidad en la prestación de estos servicios diagnósticos especializados, especialmente aquellos que presentan mayor frecuencia de utilización.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.

COMPORTAMIENTO MORBILIDAD AÑO 2025:

DESCRIPCIÓN DIAGNOSTICA CONTRATO N°86-7-20235-25

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	Cuenta de DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	44
DOLOR EN ARTICULACIÓN	21
OTROS EXÁMENES GENERALES	15
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATÍA	14
LUMBAGO CON CIÁTICA	11
CERVICALGIA	10
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	9
OTRO DOLOR CRÓNICO	8
RADICULOPATÍA	8
SÍNDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	7
Total general	**394**

El comportamiento de la morbilidad asociado al Contrato **N° 86-7-20235-25** evidencia un predominio de diagnósticos relacionados con el sistema musculoesquelético, especialmente afecciones de columna, dolor lumbar y alteraciones articulares. De los 394 registros, el diagnóstico más frecuente fue lumbago no especificado, con 44 casos, seguido de dolor en articulación, con 21 casos, trastornos de disco lumbar y otros con radiculopatía, con 14 casos, lumbago con ciática, con 11 casos, y cervicalgia, con 10 casos. También se identifican diagnósticos como radiculopatía y síndrome del manguito rotatorio, que refuerzan la presencia de problemas osteomusculares y de dolor crónico. En menor proporción se registran hipertensión esencial, con 9 casos, y otros exámenes generales, con 15 casos. En conjunto, el perfil observado evidencia una alta frecuencia de condiciones musculoesqueléticas, especialmente de columna lumbar y cervical, que requieren atención, seguimiento y manejo diagnóstico y terapéutico oportuno.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS: No aplica para este proceso teniendo en cuenta que las mortalidades no están asociadas a la prestación del servicio de resonancias magnéticas.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	107	64,280,222
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	66	33,802,838

RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	57	36,875,507
SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	42	51,181,986
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	26	15,270,974
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	25	12,363,064
RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	16	13,900,426
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	11	20,511,520
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	8	5,581,797
RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	5	2,646,673
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	5	4,063,988
COLANGIORESONANCIA	3	2,614,910
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	3	5,906,207
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	3	2,190,762
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	3	6,023,813
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	2	2,303,038
RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	2	1,212,282
RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	2	1,352,385
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE	1	1,756,976
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	1,226,132
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	1	917,578
RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	1	596,721
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	1	363,232
RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	663,232
RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	1	712,633
RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	1	549,050
Total general	**394**	**288867946**

La utilización de los servicios de resonancia magnética nuclear registra un total de 394 prestaciones, con un valor total de $288.867.946. La mayor frecuencia corresponde a la resonancia magnética de columna lumbosacra simple, con 107 estudios, seguida de la resonancia de articulaciones de miembro inferior, con 66, y la resonancia de cerebro, con 57. También se evidencia una utilización importante de soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico, con 42 servicios, asociado principalmente a la realización de estudios que requieren condiciones especiales para su ejecución.

Los estudios de columna cervical (26) y de articulaciones de miembro superior (25) presentan igualmente una demanda relevante, mientras que los demás servicios corresponden a estudios especializados con menores frecuencias de utilización. En términos generales, el comportamiento evidencia una demanda concentrada en estudios de columna, articulaciones y sistema nervioso central, con requerimientos adicionales de sedación y de estudios especializados según la condición clínica del usuario. Este comportamiento permite identificar una utilización sostenida y diversificada de la resonancia magnética, con predominio de estudios musculoesqueléticos y neurológicos.

DEMANDA INSATISFECHA

Teniendo en cuenta correo efectuado a los líderes de referencia y jurídica de la **UPRES CALDAS** el servicio objeto del presente estudio previo presenta la demanda insatisfecha posterior a la constancia y soporte del correo.

Solicitud demanda insatisfecha proceso de RESONANCIA Resumir este correo electrónico

Para: DECAL UPRES-ASJ; DECAL ESPCO-RCO Lun 21/09/2026 11:51

CC: DECAL UPRES-ADM

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo, teniendo en cuenta el decreto 441 de 2022 "ACUERDO DE VOLUNTADES" y la implementación establecida en el Instructivo 015 de 2025 por parte de la Policía Nacional, adicional en aras de fomentar estudios previos estructurados técnicamente, respetuosamente solicito la siguiente información la cual será incorporada en el mismo.

Demanda insatisfecha de los servicios relacionados en el asunto que se tenga en desarrollo de sus procesos (jurídica - referencia) por no oportunidad en los siguientes servicios de salud, desplegando los datos en cada caso, así:

RESPUESTA DE OFICINA JURÍDICA

La oficina jurídica envía correo electrónico con la demanda insatisfecha para el presente proceso.

Solicitud demanda insatisfecha proceso de RESONANCIA Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ASJ Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: DECAL UPRES-ADM Mar 22/09/2026 8:10

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-asj@policia.gov.co**

Cordial saludo, Policía Nacional
Dios y Patria...

De manera atenta y respetuosa me permito enviar demanda insatisfecha

SERVICIO	CANTIDAD
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1

RESPUESTA DE OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

La oficina de referencia y contrarreferencia envía correo electrónico reportando la siguiente demanda insatisfecha.

DECAL UPRES-RCR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL UPRES-ADM

Mar 22/09/2026 15:05

MATRIZ DEMANDA INSATISF... 3 MB

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-rcr@policia.gov.co**

Dios y patria buenos días.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar demanda insatisfecha de la especialidad de

Resonancia y fisiatria

SERVICIO
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que la entidad y/o especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el contratante a menos que sustente la necesidad de continuar una remisión por urgencia vital ante la visualización de la identificación de un riesgo. En caso de considerarse algún riesgo que sea de manejo ambulatorio, deberá informar al usuario para que realice las consultas pertinentes con los profesionales que conlleven al seguimiento e informar a la entidad contratante.

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Notificar al supervisor que sea designado por el ordenador del gasto o contratante.	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Dentro de los 5 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la

Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES CALDAS**.

Para la gestión del riesgo primario Transferencia institucional y consulta de la información

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones. Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

No aplica.

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

No aplica teniendo en cuenta que estos servicios son electivos con autorizaciones generadas según la necesidad para solicitudes de la UPRES CALDAS en desarrollo de los servicios de urgencias y hospitalización que son gestionados desde red propia para atención en la red contratada y aunque la entidad presta servicios de urgencias y hospitalarios por su naturaleza, no son contratados para este proceso.

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria:

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud, que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. Es de anotar que el prestador no solicita servicios de urgencias ni hospitalización siendo todos electivos y se tramitan de acuerdo al instructivo señalado.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia: De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario: NO APLICA

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, exceptuando las autorizaciones que se llegasen a generar en desarrollo de atenciones dadas en los servicios de urgencias y hospitalización la cual es de tres (03) días.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

• Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

• Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
• Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
• Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
• Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
• Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
• La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado esperado
Calidad de la atención	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o "buena" a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	≥ 90 % 80 - 89% 70- 79 % ≤69 %
Calidad de la atención	Tiempo promedio espera para la toma de resonancia magnética nuclear	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestados en periodo evaluado.	<15 días 15 días 16 a 20 días >21 días
Calidad de la atención	Tiempo promedio espera para reporte de resultado resonancia magnética nuclear	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de toma de la resonancia magnética y el reporte de la misma. Denominador: Total de servicios prestados en periodo evaluado.	<6 días 6 días 7 a 10 días >10 días

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la EPS
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o "buena" a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Semestral

6. Progresividad de la medición	Creciente. Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población encuestada por la institución para satisfacción global
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Septiembre 2026

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Tiempo promedio espera para la toma de resonancia magnética nuclear
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido, entre la fecha de solicitud de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha efectiva de prestación del servicio, con el fin de evaluar la oportunidad en el acceso a los servicios de salud ofrecidos por la institución.
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestados en periodo evaluado..
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	orientada a la disminución progresiva del tiempo de espera para la prestación de los servicios.
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios de la institución.
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Septiembre 2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Tiempo promedio espera para reporte de resultado resonancia magnética nuclear
2. Descripción	Indicador que mide el tiempo promedio transcurrido entre la realización del estudio de Resonancia Magnética Nuclear al usuario y la emisión del informe diagnóstico validado por el médico especialista en radiología. Este indicador permite evaluar la oportunidad en la entrega de resultados, la eficiencia del proceso diagnóstico y la capacidad resolutiva del servicio de apoyo diagnóstico, impactando directamente la toma de decisiones clínicas, el inicio oportuno del tratamiento y la continuidad de la atención.
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días entre la fecha de toma de la resonancia magnética y el reporte de la misma. Denominador: Total de servicios prestados en periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Decreciente, orientada a la disminución progresiva del tiempo de reporte
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios de la institución.
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 6 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	Septiembre 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador:** Número de facturas válidas pagadas dentro de 45 días, cuyo vencimiento ocurrió durante el periodo evaluado. / **Denominador:** Número total de facturas válidas cuyo plazo de pago venció durante el periodo evaluado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.	>90% 80% 70% -40%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes. No se consideran en el denominador las facturas que, a la fecha de corte, aún se encuentren dentro del plazo establecido para su pago.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Número de facturas válidas pagadas dentro de 45 días, cuyo vencimiento ocurrió durante el periodo evaluado. / **Denominador:** Número total de facturas válidas cuyo plazo de pago venció durante el periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral.
6. Progresividad de la medición	Creciente.
7. Tipología	Gestión.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de facturas válidas sujetas a pago cuyo plazo de vencimiento se encuentre dentro del periodo evaluado (45 días).
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	igual o mayor a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20 %
12. Fecha de creación	Septiembre 2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se	No aplica

efectuará la medición	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20 %
12. Fecha de creación	Septiembre 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe

permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del

Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

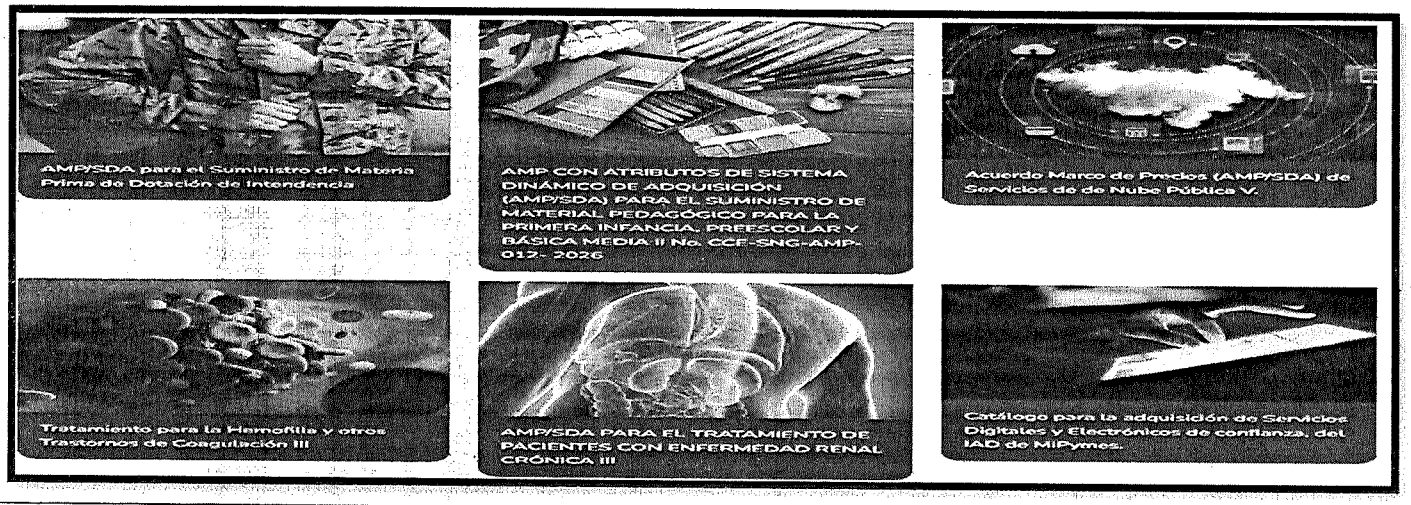
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

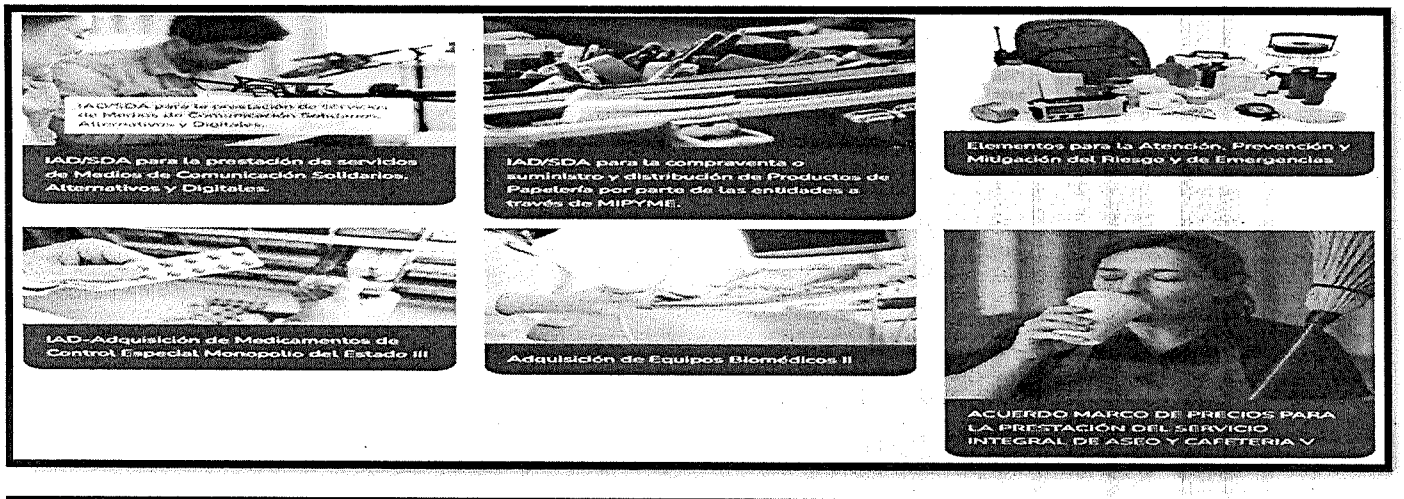
III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

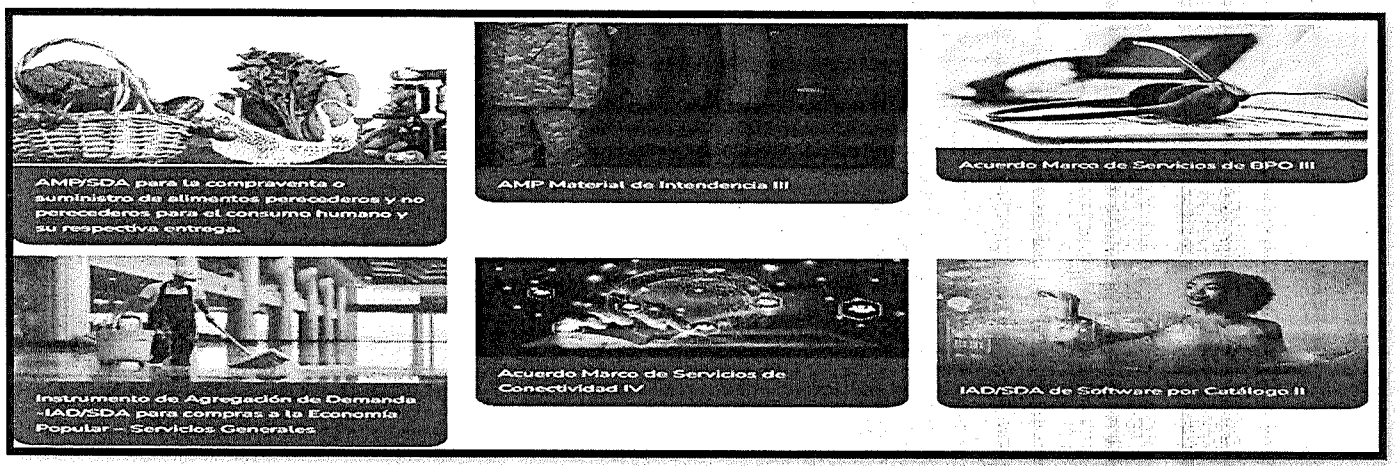
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026 y vigencia futura 2027.

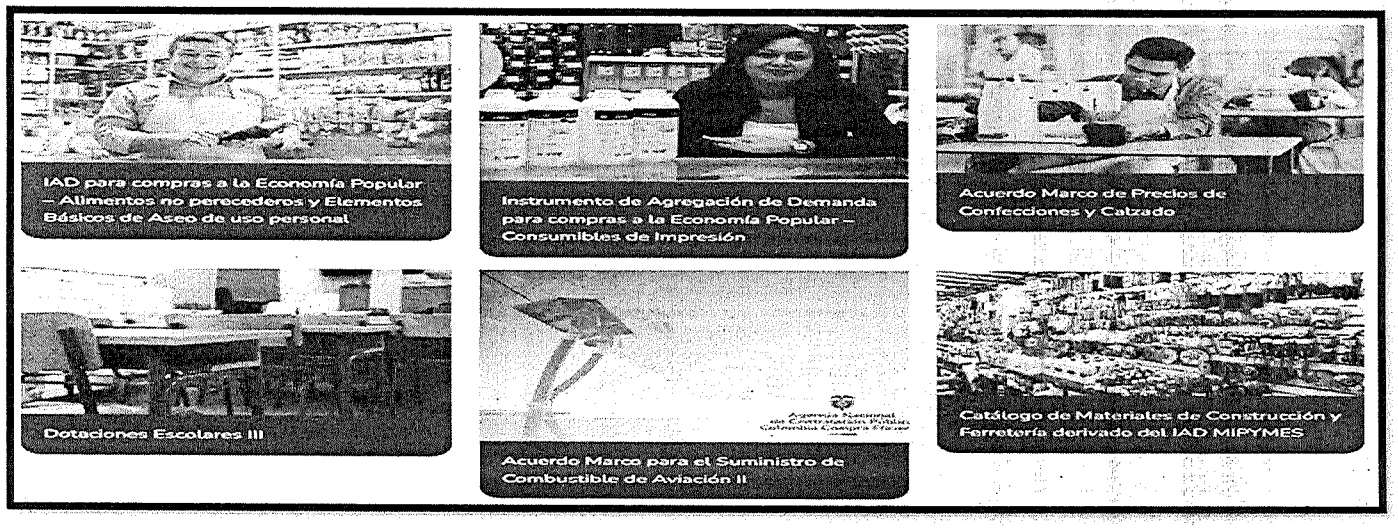
IV OTROS

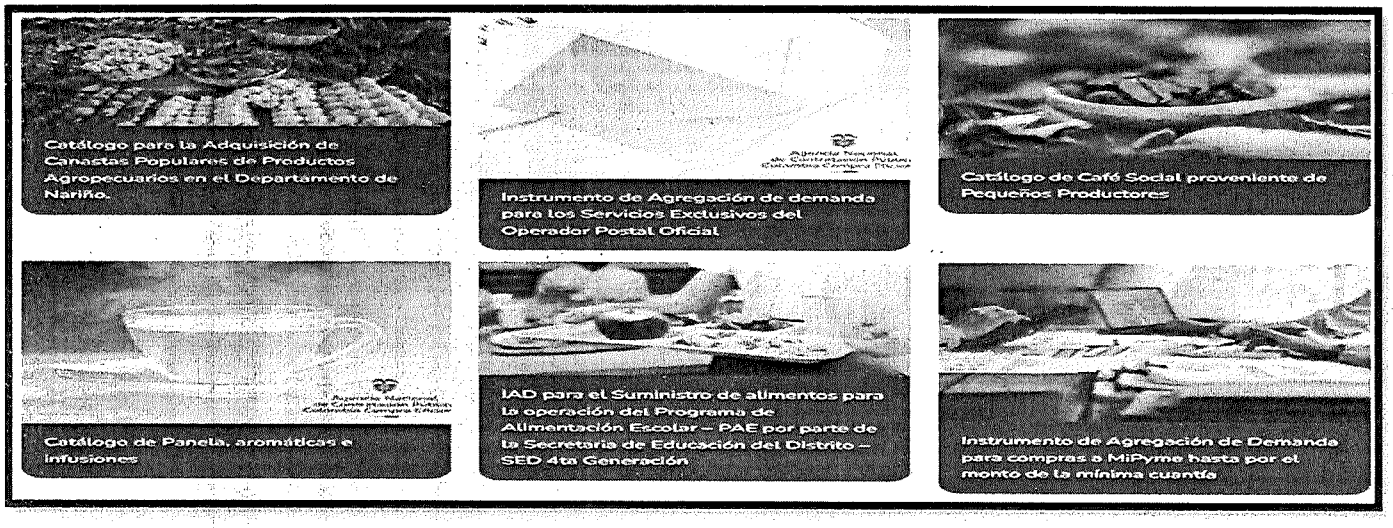
Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($155.000.000,00).** Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

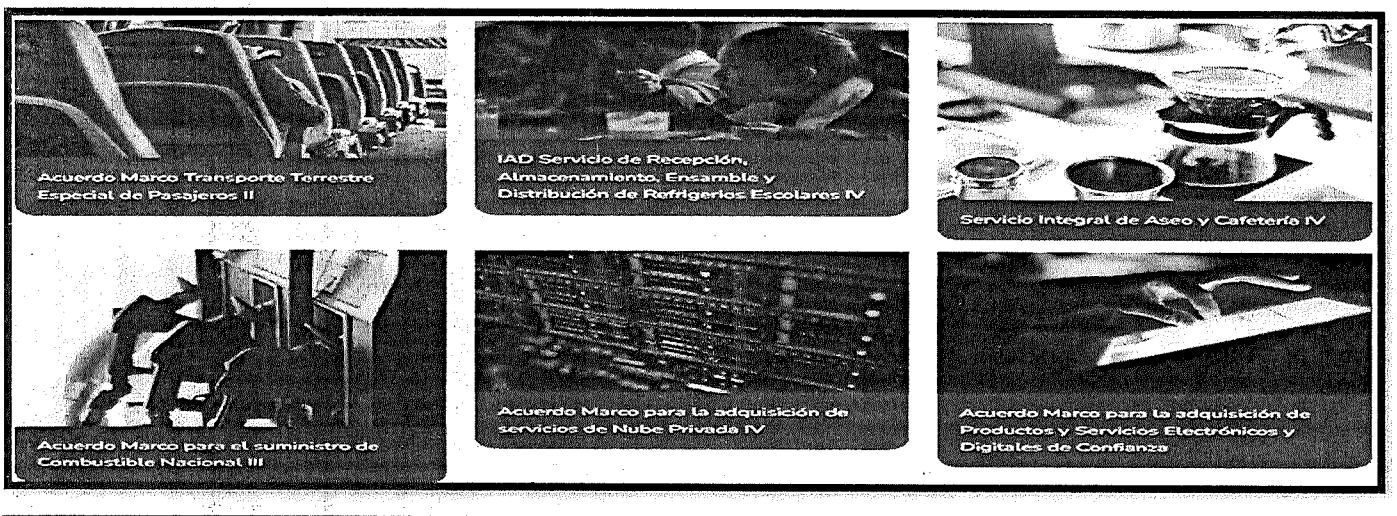


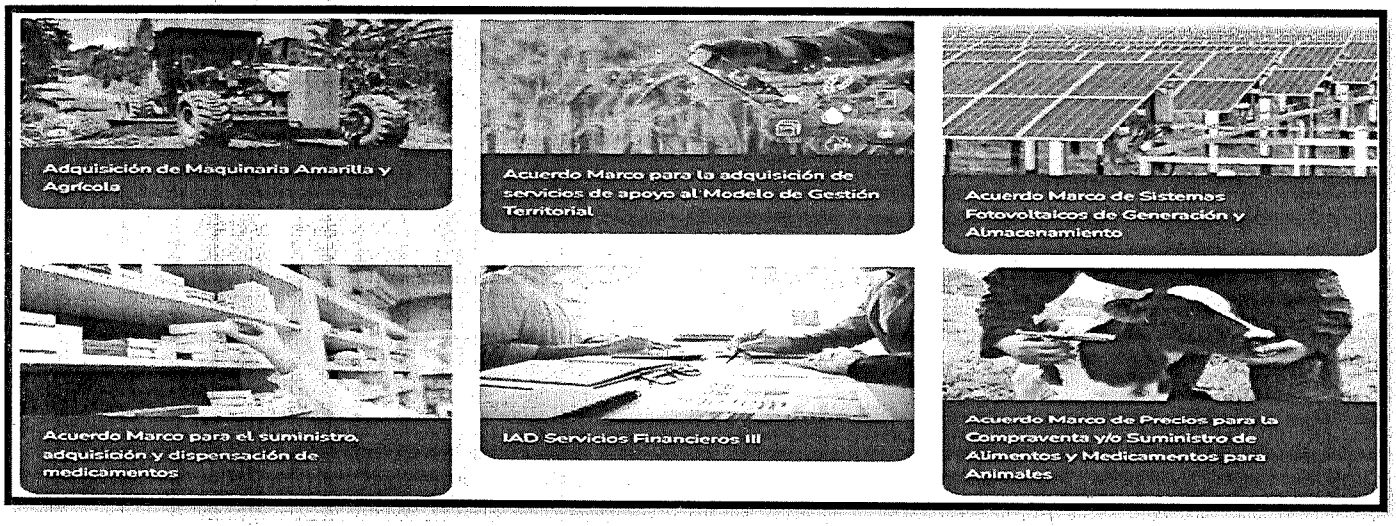

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
Adquisición de Equipos Biomédicos II
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

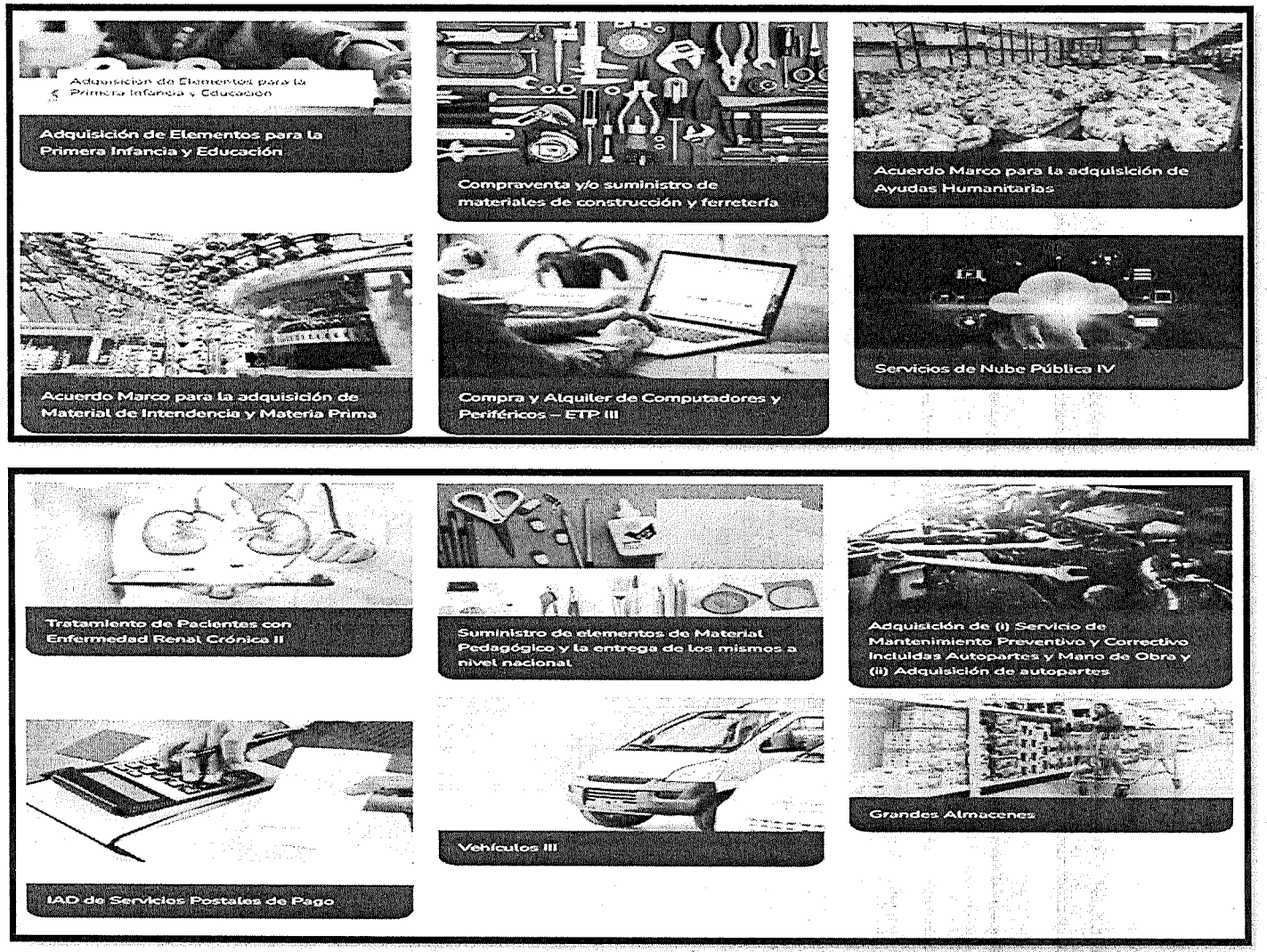

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
AMP Material de Intendencia III
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
IAD/SDA de Software por Catálogo II


IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Dotaciones Escolares III
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES


Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Catálogo de Panela, aromáticas e Infusiones
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía


Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza


Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
IAD Servicios Financieros III
Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026 y 2027

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -SES HOSPITAL DE CALDAS	86-7-20069-25 DEL 19-05-2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA BASICA ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGENTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	PN RASES No 3 SA MC 005 2025	SIN NOVEDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -SES HOSPITAL DE CALDAS	86-7-20235-25 DEL 11-12-2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGENTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	PN RASES No 3 SA MC 082 2025	SIN NOVEDAD	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -SES HOSPITAL DE CALDAS	86-7-20039-26 DEL 7-04-2026	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGENÉTICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	PN RASES No 3 SA MIC 009 2026	SIN NOVEDAD	NINGUNO – EN EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para definir el oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y que ofrezca EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación,

la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y si ninguna cumple se considerará desierta

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**

Es de obligatorio cumplimiento como mínimo el **NOVENTA Y CINCO COMA SEIS POR CIENTO (95,6) de los ítems solicitados,** es decir **OFERTAR MÍNIMO CUARENTA Y CUATRO (44) ÍTEMS,** de los 46 ítems en total.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados
- Actas de liquidación
- Órdenes de compra
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA: (NO APLICA)

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA:(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS).**

✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 1: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, **puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente**, O **la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de conformidad con el artículo 2.5.1.3.2.17 del decreto 0780 de 2016**, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato

4.2.7 LICENCIAS Y PERMISOS

El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ✓ **Resolución 1811 de 2025** *"Por el cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan disposiciones"*. Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con resolución vigente, expedida por la secretaria de salud departamental, mediante la cual concede licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica.

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, debe ser verificada por parte del personal del Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el **Anexo no. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.2.9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación **(SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)** y adjuntarlo

con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACION ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- **INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE**: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación)
- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**. El oferente nacional aportará copia del Registro Único Tributario RUT, **con fecha de impresión vigencia 2026.** Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E DIAN

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION: No aplica.

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Manizales Departamento de Caldas, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: **Manizales Caldas**

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, las jornadas serán realizadas a partir de la carta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril del 2027**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

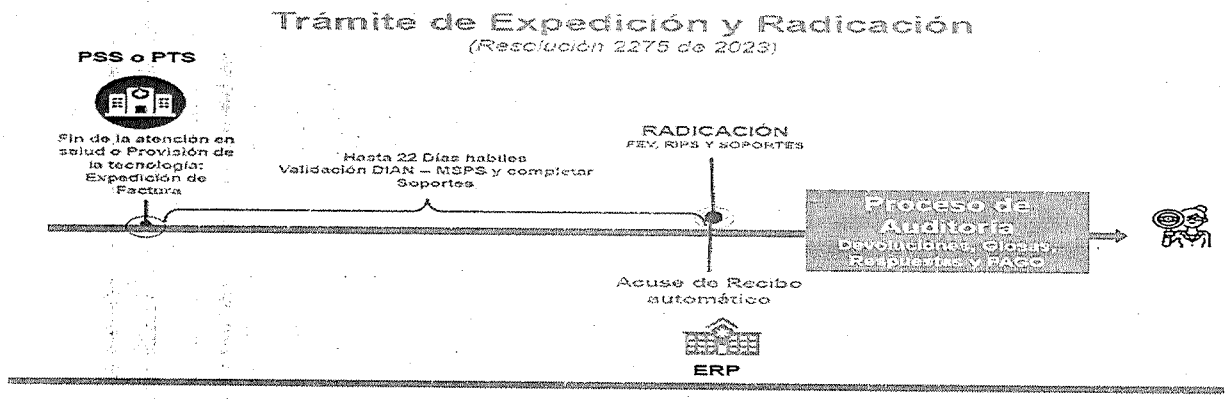
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

NOTA: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

5.4.1. Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por los insumos objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.4.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.

Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339.410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada,

permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.4.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permita de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:

• Canal de recepción: Correo electrónico oficial decal.upres-json@policia.gov.co
• Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (NIT 900.339.410-8).
• Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
Lo anterior como parte integral de los soportes de la cuenta de cobro.

La atención y la radicación de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Calle 67 con carrera 17 esquina, contiguo Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez oficina central de cuenta UPRES CALDAS, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

1- Información requerida de forma magnética (CD) de manera digital (correo):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

✓ Las autorizaciones.
✓ Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

5.4.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

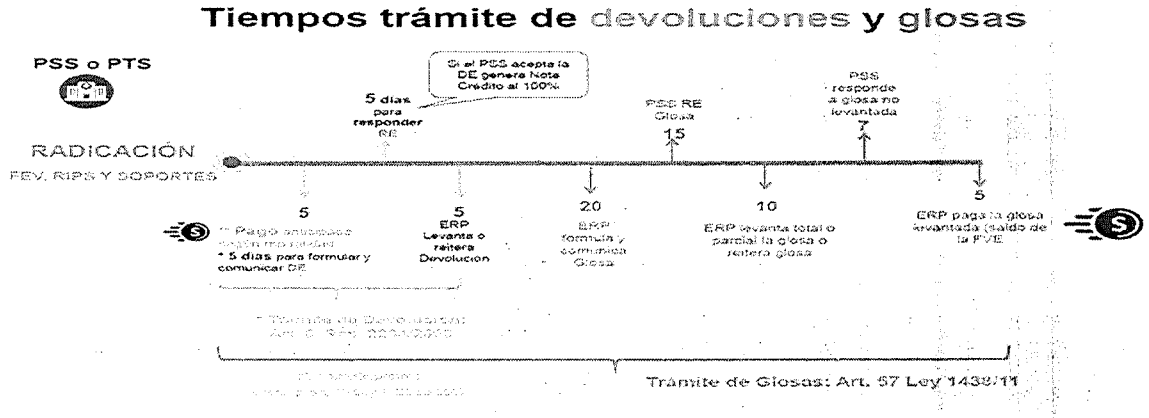
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Directiva Presidencial 04 del 2026, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensual de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física de manera mensual y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, en el mismo plazo de ser emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

- Registrar en el módulo de contratación (MCT) de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS,** relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:

CONTRATO VIGENTE 86-7-20039-26	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 254,250,000
FECHA INICIO	14/04/2026
FECHA TERMINO	30/11/2026
VALOR FACTURADO	$ 174,974,827
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 79,275,173
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 27,000,000

SERVICIO DE MAYOR DEMANDA

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	107
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	66
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	57
SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	42
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	26
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	25
RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	16
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	11
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	8
RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	5
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	5
COLANGIORESONANCIA	3
RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	3
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	3
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	3
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	2
RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	2
RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	2
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	1
Total general	**394**

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **selección mínima Cuantía** Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia **2026** y vigencia futura **2027**

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existe entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 igualmente se solicitó cotización por SECOP II con reenvío a correos electrónicos de las entidades, buscando pluralidad de oferentes, mediante **SIP PN RASES No. 3 124 2026 del 2 de septiembre de 2026**

REPORTE REPS IMÁGENES IONIZANTES

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100407	01	INSTITUTO MEDICO INTEGRADO DE ORTOPEDIA CLINICA DE FRACTURAS REHABILITACION Y CIRUGIA PLASTICA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100488	01	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS COMFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700100892	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101360	01	CAMPO ELIAS CASTILLO PINILLA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101457	03	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A- SEDE FUNDADORES MANIZALES	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101457	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE MANIZALES MULTICENTRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101457	06	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. MANIZALES CENTRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	CLINICA MEINTEGRAL S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700102035	01	Philco Medical Systems SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700102216	06	VIVA 1 A IPS CENTRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700102234	01	IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[
Caldas	MANIZALES	1700102263	01	INSTITUTO CALDENSE DE MEDICINA DEL DOLOR S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES[

REPORTE REPS IMÁGENES IONIZANTES

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Caldas	MANIZALES	1700100006	01	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100077	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CAFE S.A SEDE 1	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100135	01	JOSE IGNACIO ARCINIEGAS HERNANDEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100181	01	OSCAR MAURICIO PINEDA GOMEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100488	01	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100558	01	JOSE EDGAR CHICA GUTIERREZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100632	01	FUNDACION PEQUEÑO CORAZON	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100697	01	ANDRES ALVAREZ HOYOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100718	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO S.A C.D.U.S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100803	01	LIGA CONTRA EL CANCER, SECCIONAL CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700100892	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101282	04	CENTRO VISUAL MODERNO SAS N. 04	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101312	01	LORENZO LOPEZ VILLEGAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101360	01	CAMPO ELIAS CASTILLO PINILLA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101457	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE MANIZALES MULTICENTRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101486	01	ALEJANDRO GIRALDO CUARTAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101645	01	FOMINAYA PARDO ROBERTO CARLOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101710	01	CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101724	01	CESAR AUGUSTO GOMEZ FRANCO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101738	01	CLINICA FAME IPS S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101870	01	"CEFERTIL" CENTRO DE FERTILIDAD Y ENDOCRINOLOGÍA REPRODUCTIVA S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101878	01	WALTER ANTONIO ARBOLEDA RUIZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101910	01	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO CANO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	CLINICA MEINTEGRAL S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101937	01	CLINICA ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700101987	01	PREVECION OCUPACIONAL SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102035	01	Philco Medical Systems SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102047	01	MARTHA PATRICIA TORRES POLANCO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102202	01	ONCOSALUD INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102216	01	VIVA 1A IPS PALOGRANDE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102216	06	VIVA 1 A IPS CENTRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102234	01	IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102257	01	Nelson Cano Unidad de Cardiologia no Invasiva IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102262	01	INSTITUTO CALDENSE DE MEDICINA DEL DOLOR S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102365	01	LUKAS MARCELO RIOS GIRALDO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102379	01	Lina Maria Zuluaga Garcia	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102382	02	Nathalie Jurado ocampo	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102396	01	LEIDY DIANA HENAO NAVARRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102397	01	ANDRES LEONARDO NARANJO CARDONA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102591	01	ANDREA YOHANNA MARIN BARRERA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102691	01	IMAX SOLUCIONES DIAGNOSTICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ
Caldas	MANIZALES	1700102712	01	UNIDAD DE SALUD FEMENINA VASCULAR Y PERINATAL S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZ

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Caldas	MANIZALES	1700102884	01	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SEDE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700102908	02	EYBAR ALFONSO DIAZ IBARRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700102913	02	MARIA FERNANDA ALVAREZ CANDAMIL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700103084	01	I-MEDICUS IPS S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700103230	01	GIOVANNI ENRIQUE RIAÑO CASTELLANOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700103316	01	MARIA CAMILA MONTOYA GONZALEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700103316	02	MARIA CAMILA MONTOYA GONZALEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700103417	01	JUAN CARLOS ARISTIZABAL GIRALDO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700103549	01	ERIKA MERCEDES POSADA GARCIA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I
Caldas	MANIZALES	1700101281	19	IPS CLÍNICA ROQUE ARMANDO LÓPEZ ÁLVAREZ SEDE SAN ROQUE EL CABLE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO I

1 2

De las anteriores entidades podrían presentar oferta: SES, SANTILLANA, CONFA, SANTA SOFIA, LA PRESENTACIÓN, ONCOLOGOS, DIAGNOSTIMED, AVIDANTI, HOSPITAL SAN ISIDRO, OSPEDALE, CAMPO ELIAS CASTILLO, INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MEDICO SEDE MULTICENTRO, MEINTEGRAL, PHILCO, VIVA 1 IPS, PARQUE MÉDICO Y EL INSTITUTO CALDENSE DE MEDICINA DEL DOLOR.

SECOP

Proceso : PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR EN LA POBLACIÓN ADULTA Y ... (id CO1.BDOS.10765026) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP PN RASES N°3 124 2025 cotización Resonancia Ca En análisis Pliego

PROVEEDORES

Unidad de contratación CONTRATOS

Ver Enlace

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR EN LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3. En la ciudad de Manizales

Fecha de presentación de ofertas 2/09/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 2/09/2025 11:53 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de convocatoria | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contestar

Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

MENSAJES | Crear

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

TAREAS | Crear

CORREO ELECTRÓNICO

02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Solicitud cotización RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Policia Caldas Resumir este correo electrónico

P PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

Mié 02/09/2026 12:40

Para: Anny Vanessa Patino Hurtado <anny.patino@zentria.com.co>;
Francisco Javier Giraldo Jimenez <francisco.giraldoj@zentria.com.co>; coordinacionfacturacion@santasofia.com.co; contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co; Yuliana Hernadez Alzate <coordinadorcontratacion@ses.com.co>; Natalia Castano Castano <coordinacionconvenios@ses.com.co>; Sebasti◆n Aguirre Castrill◆n <analistaconvenios@ses.com.co>; estrategiaycultura@ses.com.co; Contratación Diagnostimed <contratacion@diagnostimed.com.co>; SERVICIO AL CLIENTE IDIME <servicioalcliente@idime.com.co>; Gerardo Rodriguez <grupoimdpm@gmail.com>; Lina Clemencia Mejia Castano <linaclemencia.mejia@confa.com.co>; diradministrativa@clinicasantillana.com; philcomed@yahoo.com

CC: DECAL UPRES-ADM

Importancia alta

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura Enviar recibo

FORMATO PARA ESTUDIO C... 725 KB | GS-2026-111788-DECAL Soli... 840 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Mensaje de correo electrónico enviado por **paula.ospina1150@correo.policia.gov.co**

Buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Solicitud cotización RESONANCIA MAGNÉTICA adulto y pediátrico Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ADM Responder Responder a todos Reenviar

Para: registrosicalmed@gmail.com; grupoimdpm@gmail.com; cguerrero@viva1a.com.co; philcomed@yahoo.com; ANGELA MARIA PLAZAS GIRALDO <admon.meintegral.mzles@gmail.com>; legal@idime.com.co; contabilidad@idime.com.co; notificaciones.calidad@idime.com.co; gerencia@campoeliascastillo.com; calidad@clinicaospedalemanizales.com.co; gerencia gerencia <gerencia@sanisidromanizales.gov.co>

Vie 18/09/2026 8:47

CC: DECAL UPRES-ADM

FORMATO PARA ESTUDIO C... 725 KB GS-2026-111788-DECAL Soli... 880 KB

Solicitud cotización RESONANCIA MAGNÉTICA adulto y pediátrico Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ADM Responder Responder a todos Reenviar

Para: 'Carolina Cardona Castellanos' <financiera@clinicadelapresentacion.com.co>

Vie 18/09/2026 8:15

CC: GERENCIA@MEDICALIMAGING.COM.CO; DECAL UPRES-ADM

GS-2026-111788-DECAL Soli... 880 KB FORMATO PARA ESTUDIO C... 725 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Envío excel de cotización RESONANCIA Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ADM Responder Responder a todos Reenviar

Para: gerencia@medicalimaging.com.co; Dirección Administrativa Santillana <diradministrativa@clinicasantillana.com>

Lun 21/09/2026 11:43

CC: DECAL UPRES-ADM

PARA COTIZACIÓN SIP 124 2... 12 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

De lo anterior se tiene la siguiente trazabilidad

Sin respuesta en el SECOP II

SIP PN RASES N°3 124 2026 cotización Resonancia ...

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC.CONTRATOS

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR EN LA POBLACIÓN ADULT...

0

Fecha límite:3.09.2026 12:00 PM, Publicado:2.09.2026 11:52 AM

RESPUESTA NEGATIVA POR CORREO ELECTRÓNICO

SES DE CALDAS

Solicitud cotización RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Policía Caldas — Resumir este correo electrónico

RD **Roberto Martinez Duarte<estrategiaycultura@ses.com.co>**

Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ; Anny Vanessa Patino Hurtado <anny.patino@zentria.com.co>; y 12 mas — Jue 03/09/2026 10:22

CC: DECAL UPRES-ADM; Natalia Castaño Castaño <coordinacionconvenios@ses.com.co>

No suele recibir correo electrónico de estrategiaycultura@ses.com.co. Por qué es esto importante

Estimada PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ:

Reciba un cordial saludo.

Agradecemos el interés de la Policía Nacional en considerar a nuestra institución para participar en el estudio de mercado relacionado con la prestación de servicios de Resonancia Magnética Nuclear.

Sin embargo, después de revisar la solicitud y evaluar nuestra capacidad operativa actual, nos permitimos informar que no estamos interesados en participar en este proceso, dado que actualmente contamos con una alta demanda de servicios en esta área, lo que nos limita para asumir nuevos compromisos de esta naturaleza garantizando los niveles de oportunidad y calidad que caracterizan nuestra atención.

Agradecemos nuevamente la invitación y esperamos poder contar con nuevas oportunidades de colaboración en el futuro.

Cordialmente,

Roberto Martínez Duarte

DIAGNOSTIMED

OC Oscar Eduardo Cifuentes<contratacion@diagnostimed.com.co>

Para: DECAL UPRES-ADM — Jue 10/09/2026 11:22

No suele recibir correo electrónico de contratacion@diagnostimed.com.co. Por qué es esto importante

Buenos días

Cordial saludo, por medio de la presente me permito indicar que, debido a la alta ocupación de nuestra capacidad instalada, no es posible participar en esta ocasión, quedo muy atenta.

Mil gracias

DIAGNOSTIMED

Oscar Eduardo Cifuentes Cárdenas
Coordinador Contratación, Glosas y Devoluciones.
Diagnostimed S.A

De lo anterior se realizó acercamiento con **CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A** quienes enviaron cotización por apertura de resonador en instalaciones propias y se realiza el análisis de la oferta con la respectiva verificación en el REPS.

Cotización de servicios de Resonancia Magnética — Resumir este correo electrónico

GC Gestor Comercial<gestorcomercial@clinicasantillana.com>

Para: DECAL UPRES-ADM — Mié 23/09/2026 17:47

Documentos Policia.zip
9 MB

Buenas tardes,

Centro Médico de Especialistas C.M.E S.A - Clínica Santillana presenta ante la regional N. 3 de la Policía Nacional la cotización de los servicios de Resonancia Nuclear Magnética con los anexos debidamente diligenciados.

NOTA: De la cotización recibida se reenvió solicitud de aclaración de costos cotizados a la entidad **CLINICA SANTILLANA** debido al incremento frente al último contrato, se está en espera de ello, no obstante, el día 22 de octubre se solicitó cotización nuevamente a la entidad DIAGNOSTIMED quienes enviaron respuesta el día 26 de octubre con la respectiva cotización, de ello se realiza la verificación del estudio de mercado generando el precio techo de estimación en cada servicio.

Solicitud cotización con porcentaje RESONANCIA Resumir este correo electrónico

DECAL UPRES-ADM

Para: Oscar Eduardo Cifuentes <contratacion@diagnostimed.com.co> Jue 22/10/2026 17:27

CC: DECAL UPRES-ADM

SOL. COTIZ DIAGNOSTIMED ...
17 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo

Solicitud cotización con porcentaje RESONANCIA Resumir este correo electrónico

OC

Oscar Eduardo Cifuentes<contratacion@diagnostimed.com.co>

Para: DECAL UPRES-ADM Lun 26/10/2026 11:05

Copia de SOL. COTIZ DIAGN...
17 KB

Buenas tardes,

Cordial saludo , envio documento diligenciado.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Manizales, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A	800219192-1	Carrera 24 no. 56 - 50	8879830	gestionintegral@clinicasantillana.com gestorcomercial@clinicasantillana.com
DIAGNOSTIMED	830514240-9	Carrera 24 no. 49-62	8700098	calidad@diagnostimed.com.co

CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800219192 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100252 - 01
Nombre del Prestador	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 24 # 56 - 50
Teléfono(s)	8811111
Fax	8879830
Correo Electrónico	gestionintegral@clinicasantillana.com
Razón Social	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A
Representante Legal	Gonzalo Viña Avila
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030430 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 24 de septiembre de 2026 (2:07 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 24 de septiembre de 2026 (2:09 p.m.)

Excel | Word | Texto

(57) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0259421
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0259422

DIAGNOSTIMED

Informaci?n de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efect?a el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 26 de octubre de 2026 (11:42 a.m.)

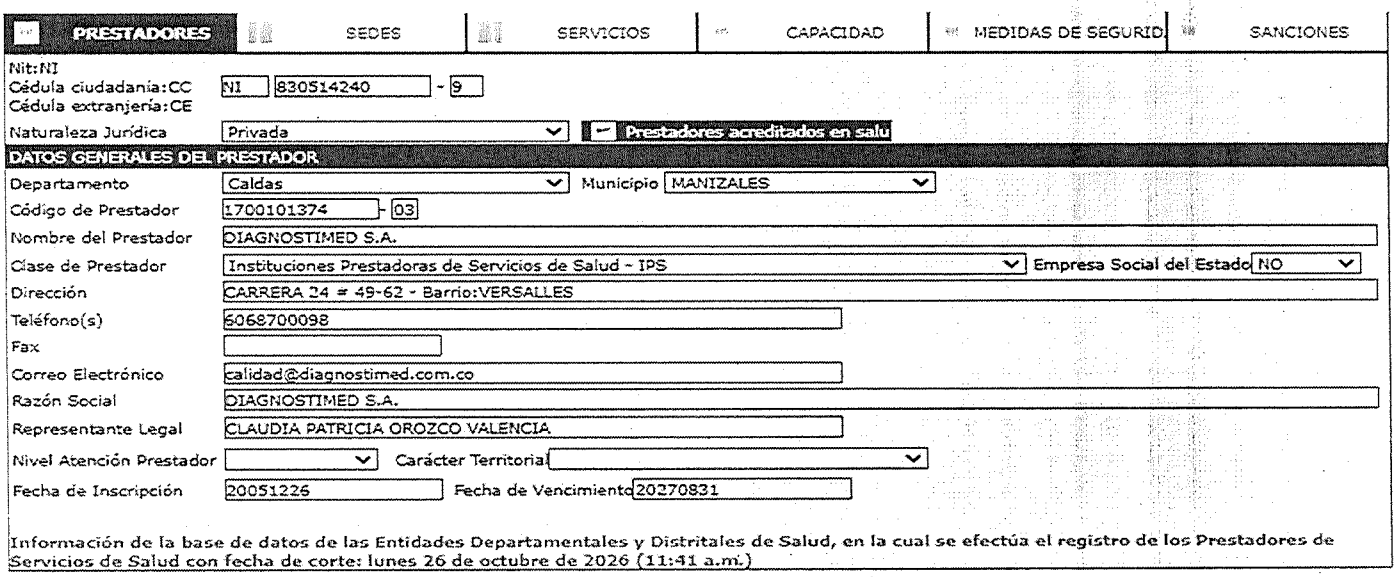
Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0208938
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0208939
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0208940
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0208941
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0208942
Caldas	LA DORADA	1738001374	04	DIAGNOSTIMED S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0208948
Caldas	LA DORADA	1738001374	04	DIAGNOSTIMED S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0208949

1



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURID | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 830514240 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salu

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700101374 - 03
Nombre del Prestador	DIAGNOSTIMED S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 24 # 49-62 - Barrio:VERSALLES
Teléfono(s)	6068700098
Fax	
Correo Electrónico	calidad@diagnostimed.com.co
Razón Social	DIAGNOSTIMED S.A.
Representante Legal	CLAUDIA PATRICIA OROZCO VALENCIA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20051226 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 26 de octubre de 2026 (11:41 a.m.)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Caldas no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS
Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 ANALISIS PRECIOS DEL SECOP

Se realiza consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentra un proceso con objeto similar en el año 2025 y 2026 como se evidencia a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 / PALERMO IMAGEN S.A.S	PRESTACIÓN DE RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGIA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	66-7-20139-26 DEL 14-07-2026	PN RASES No.4 SA MC SS 101/2026	$260,000,000

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

Que el contratista **PALERMO IMAGEN SAS** - OFERTÓ 0% en su propuesta económica, acogiéndose a los precios techos publicados en el pliego de condiciones que rigió el presente proceso.

Por lo anterior las tarifas del contrato quedarán de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	456.617,00
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	366.847,00
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	695.614,00
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.044.232,00
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	1.044.231,00
6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1.093.000,00
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA	1.093.000,00

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 2- INSTITUTO DIAGNÓSTICO MÉDICO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, DEPARTAMENTO DE HUILA.	85-7-20153-25 DEL 05-08-2025	PN RASES No. 2 SA 009-2025	280,000,000

ANEXO No. 2 ECONOMICO

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 288.314
2	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ÓRBITAS	$ 288.314
3	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 249.197
4	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	$ 659.924
5	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACIÓN DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	$ 569.132
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEOS	$ 245.831
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$ 372.801
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 350.148
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 329.116
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	$ 331.016
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 288.314
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 506.804
13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 288.314
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$ 506.804
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 288.314
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 512.766
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 350.148
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$ 599.564
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 350.148
20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 521.370
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TÓRAX	$ 288.314
22	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 632.292
23	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 288.314
24	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍAS BILIARES	$ 245.831
25	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 275.531
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍA URINARIA (URORRESONANCIA)	$ 702.185
27	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)	$ 594.000
28	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ 288.314
29	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PÉLVICO	$ 660.182
30	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 455.817
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 455.817
32	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 249.196
33	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 249.196
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 249.196
35	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 249.196
36	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 417.631
37	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 245.831
38	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSIÓN	$ 634.338
39	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 713.867
40	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	$ 574.200
41	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$ 515.979
42	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$ 240.783
43	1	MEDIO DE CONTRASTE (USO GADOLINO PARA PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PACTADO MEDIO CONTRASTE)	$ 186.996
44	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 295.626

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

NOTA: Para el análisis del precio SECOP, se realiza la consulta en la plataforma SECOP II, evidenciándose 02 contratos con las características similares al presente proceso; para lo cual a cada uno de los ítems allí descritos se procedió con la aplicación del respectivo aumento del IPC año 2025 (5,10%); buscando la razonabilidad entre dichos valores, se establece lo siguiente:

✓ No se tiene en cuenta los valores del SECOP por cuanto varios de ellos no registran valor contratado en los dos contratos, por lo tanto, se ingresa la frase NO REGISTRA.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	85-7-20153-25 DEL 05/08/2025	VALOR PROYECTADO (1+5,10 (IPC 2025))	66-7-20139-26 DEL 14/07/2026	PRECIO SECOP
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$298,628	$313,858	$1,093,000	$703,429
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$288,314	$303,018	$1,093,000	$698,009
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$288,314	$303,018	$1,093,000	$698,009
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$249,197	$261,906	NO REGISTRA	$261,906
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$245,831	$258,368	$1,093,000	$675,684
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$372,801	$391,814	$1,093,000	$742,407
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$350,148	$368,006	$1,093,000	$730,503
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$329,116	$345,901	$1,093,000	$719,450
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$288,314	$303,018	$1,093,000	$698,009

10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$506,804	$532,651	$1,093,000	$812,826
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$288,314	$303,018	$1,093,000	$698,009
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$506,804	$532,651	$1,093,000	$812,826
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$283,314	$297,763	$700,000	$498,882
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$512,766	$538,917	$973,223	$756,070
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$350,148	$368,006	NO REGISTRA	$368,006
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$599,564	$630,142	NO REGISTRA	$630,142
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$350,148	$368,006	$431,962	$399,984
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$521,370	$547,960	$508,972	$528,466
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$288,314	$303,018	$508,972	$405,995
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$532,292	$559,439	$431,962	$495,700
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$700,000	$700,000
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$288,314	$303,018	$537,049	$420,034
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$245,831	$258,368	$868,480	$563,424
28	883434	COLANGIORESONANCIA	$275,531	$289,583	$369,521	$329,552
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$702,185	$737,996	$369,521	$553,759
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$288,314	$303,018	$576,911	$439,965
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$249,196	$261,905	$439,425	$350,665
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$249,196	$261,905	$597,414	$429,659
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$249,196	$261,905	$537,049	$399,477
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$249,196	$261,905	$695,994	$478,949
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$417,631	$438,930	$1,024,938	$731,934
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$245,831	$258,368	$700,000	$479,184
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$491,724	$491,724
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$574,200	$603,484	$695,614	$649,549
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$240,783	$253,063	$1,044,231	$648,647

41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$654,994	$654,994
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$456,617	$456,617
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$185,995	$195,481	NO REGISTRA	$195,481
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	$185,995	$195,481	NO REGISTRA	$195,481
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 86-7-20212-24	VALOR PROYECTADO* (1+5,20 (IPC 2024)); (1+5,10 (IPC 2025))	CONTRATO 86-7-20069-25	VALOR PROYECTADO* (1+5,10 (IPC 2025))	CONTRATO 86-7-20039-26	PRECIO HISTORICO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$527.925	$583.701	$545.789	$573.624	$549.050	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$531.296	$587.428	$551.709	$579.846	$549.050	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$535.614	$592.203	$559.267	$587.790	$249.050	$249.050
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$522.736	$577.964	$534.734	$562.005	$586.560	$586.560
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$536.500	$593.182	$564.021	$592.786	$560.000	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$536.063	$592.699	$560.052	$588.615	$549.050	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$532.272	$588.508	$553.417	$581.641	$549.050	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$531.991	$588.197	$552.925	$581.124	$549.050	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$531.678	$587.851	$552.378	$580.549	$549.050	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$770.898	$852.345	$803.697	$844.686	$804.150	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$531.678	$587.851	$552.378	$580.549	$549.050	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$770.898	$852.345	$803.696	$844.684	$804.150	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$531.697	$587.872	$552.411	$580.584	$549.050	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$770.898	$852.345	$904.142	$950.253	$804.150	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$807.011	$892.273	$750.617	$788.898	$549.050	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$925.564	$1.023.352	$913.019	$959.583	$804.050	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$750.633	$788.915	$549.050	$549.050
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$1.301.915	$1.439.465	$1.370.982	$1.440.902	$804.050	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$531.697	$587.872	$554.735	$583.026	$549.050	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	$1.939.702	$2.144.635	$2.006.604	$2.108.941	$2.050.000	$2.050.000
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$2.092.722	$2.313.822	$2.155.130	$2.265.042	$2.050.000	$2.050.000
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$2.092.722	$2.313.822	$2.149.718	$2.259.354	$2.050.000	$2.050.000
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	$2.092.722	$2.313.822	$2.149.718	$2.259.354	$2.050.000	$2.050.000

24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$861.004	$904.915	$600.000	$600.000
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$531.697	$587.872	$557.304	$585.727	$596.721	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$531.697	$587.872	$552.289	$580.456	$590.712	$590.712
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$1.046.533	$1.157.101	$927.084	$974.365	$700.000	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	$996.423	$1.101.697	$900.364	$946.283	$700.000	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$1.078.603	$1.192.560	$1.041.680	$1.094.806	$980.000	$980.000
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$947.065	$1.047.124	$843.957	$886.999	$600.000	$600.000
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$887.481	$981.245	$934.562	$982.225	$420.000	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFÍCO)	$531.697	$587.872	$513.187	$539.360	$420.000	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$531.697	$587.872	$503.283	$528.950	$420.000	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$531.697	$587.872	$511.194	$537.265	$420.000	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$531.697	$587.872	$567.761	$596.717	$624.636	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$531.697	$587.872	$555.654	$583.992	$560.000	$560.000
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$531.697	$587.872	$556.986	$585.392	$549.050	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$1.301.915	$1.439.465	$1.379.929	$1.450.305	$600.000	$600.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$568.667	$628.748	$598.522	$629.047	$980.000	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$1.014.881	$1.122.105	$1.068.721	$1.123.226	$968.142	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	$977.909	$1.081.227	$987.693	$1.038.065	$780.000	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$804.180	$889.143	$745.661	$783.690	$549.050	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	$726.000	$802.703	$764.515	$803.505	$650.000	$650.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$311.445	$344.350	$114.182	$120.005	$191.875	$191.875
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	$692.236	$765.372	$114.182	$120.005	$33.216	$33.216
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	$256.000	$283.047	$478.082	$502.464	$255.100	$255.100

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

NOTA: Para el análisis del **VALOR HISTÓRICO**. Se determinó como promedio histórico el último contrato **86-7-20039-26** actualmente vigente y en ejecución, el cual sirve para constituir el antecedente más relacionado con el presente objeto a contratar.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes. en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente. sin embargo. una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente. dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno. razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios como se describe en la **identificación de la necesidad y justificación.**

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2 DIAGNOSTIMED	MENOR VALOR COTIZADO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$1.177.260	$549.050	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$1.177.260	$549.050	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$1.177.260	$523.005	$523.005
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$550.000	$550.000	$550.000
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$1.177.260	$560.000	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$1.177.260	$549.050	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$1.177.260	$549.050	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$1.177.260	$549.050	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$1.177.260	$549.050	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$1.177.260	$804.150	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$1.177.260	$549.050	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$1.177.260	$804.150	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$1.177.260	$549.050	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$1.177.260	$804.150	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$1.177.260	$549.050	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$1.177.260	$804.050	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$1.177.260	$549.050	$549.050
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$1.177.260	$804.050	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$1.177.260	$549.050	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	$1.177.260	$1.177.260	$1.177.260
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$1.177.260	$1.177.260	$1.177.260
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$1.177.260	$1.177.260	$1.177.260
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	NO OFRECE	$2.050.000	$2.050.000
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$1.765.890	$798.000	$798.000
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$1.177.260	$596.721	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$1.177.260	$590.712	$590.712
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$1.177.260	$700.000	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	$1.177.260	$700.000	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$1.177.260	$852.600	$852.600
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$1.177.260	$600.000	$600.000
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$550.000	$420.000	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$550.000	$420.000	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$550.000	$420.000	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$550.000	$420.000	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$942.180	624636	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$1.177.260	$560.000	$560.000

37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$550.000	$549.050	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$550.000	$550.000	$550.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$1.765.890	$980.000	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$1.765.890	$968.142	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	$1.765.890	$780.000	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$550.000	$549.050	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	$385.000	$385.000	$385.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$200.000	$200.000	$200.000
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	NO OFRECE	$567.000	$567.000
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	$550.000	$420.915	$420.915

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

NOTA: Para el análisis del precio de mercado se tomó en cuenta el valor de dos cotizaciones recibidas. dejando el valor más bajo de acuerdo con lo dispuesto por la página Colombia compra eficiente.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR	PRECIO ESTIMADO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$703.429	$549.050	$549.050	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$698.009	$549.050	$549.050	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$698.009	$249.050	$523.005	$249.050
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$261.906	$586.560	$550.000	$586.560
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$675.684	$560.000	$560.000	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$742.407	$549.050	$549.050	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$730.503	$549.050	$549.050	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$719.450	$549.050	$549.050	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$698.009	$549.050	$549.050	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$812.826	$804.150	$804.150	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$698.009	$549.050	$549.050	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$812.826	$804.150	$804.150	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$498.882	$549.050	$549.050	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$756.070	$804.150	$804.150	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$368.006	$549.050	$549.050	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$630.142	$804.050	$804.050	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$399.984	$549.050	$549.050	$549.050
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$528.466	$804.050	$804.050	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$405.995	$549.050	$549.050	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	NO REGISTRA	$2.050.000	$1.177.260	$2.050.000
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	NO REGISTRA	$2.050.000	$1.177.260	$2.050.000
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	NO REGISTRA	$2.050.000	$1.177.260	$2.050.000
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	NO REGISTRA	$2.050.000	$2.050.000	$2.050.000
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$495.700	$600.000	$798.000	$600.000
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$700.000	$596.721	$596.721	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$420.034	$590.712	$590.712	$590.712

27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$563.424	$700.000	$700.000	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	$329.552	$700.000	$700.000	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$553.759	$980.000	$852.600	$980.000
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$439.965	$600.000	$600.000	$600.000
31	883511	R*ESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$350.665	$420.000	$420.000	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$429.659	$420.000	$420.000	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$399.477	$420.000	$420.000	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$478.949	$420.000	$420.000	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$731.934	$624.636	$624.636	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$479.184	$560.000	$560.000	$560.000
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$491.724	$549.050	$549.050	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	NO REGISTRA	$600.000	$550.000	$600.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$649.549	$980.000	$980.000	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$648.647	$968.142	$968.142	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	$654.994	$780.000	$780.000	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$456.617	$549.050	$549.050	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	NO REGISTRA	$650.000	$385.000	$650.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$195.481	$191.875	$200.000	$191.875
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	$195.481	$33.216	$567.000	$33.216
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	NO REGISTRA	$255.100	$420.915	$255.100

NOTA: Los valores son establecidos dadas las circunstancias. Entre ellas la no presentación de cotización de la entidad contratada actualmente. negación de otras entidades y de acuerdo a la exposición de motivos presentadas en este estudio previo. igualmente, una de las entidades ofreció costos hasta un 79% por ello se solicitó a la entidad mediante correo electrónico la verificación de los valores. sin respuesta al momento.

DECAL UPRES-ADM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gestor Comercial <gestorcomercial@clinicasantillana.com>

Jue 24/09/2026 14:50

CC: DECAL UPRES-ADM; DERIS RASE3-GCO

CONTRAPROPUESTA ENTIDA... 12 MB

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la cotización, respetuosamente se envía un análisis de los precios históricos contratados versus la cotización presentada por ustedes, lo anterior con el fin de que sea estudiado los porcentajes en que se incrementan los costos, respetando aún la carga financiera, sin embargo, se requiere valores razonables conforme a lo que las guías de Colombia compra eficiente dispone.

En el momento se entregará el estudio previo a la regional de aseguramiento en salud no. 3 conforme los valores del análisis y precio estimado o techo se dan a conocer, no obstante, y como parte de la invitación que sea publicada en el secop podrá observarse en caso tal que tengan retrasos o demoras para la verificación de los valores ofertados y con ello una nivelación de la oferta final de acuerdo a lo presentado en el excel anexo y el replanteamiento del precio techo.

Igualmente aclarar los ítems 23 y 45 (RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO) Y MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS) si no son ofrecidos por la entidad, con el fin de asignar un porcentaje obligatorio de servicios para participación en el proceso.

NOTA: Se adoptan como precios históricos de referencia los valores unitarios del contrato **No. 86-7-20039-26**, actualmente vigente y en ejecución. Esta decisión considera los incrementos observados por parte de uno de los oferentes, así mismo lo relacionado en lo que antecedente en parte de la justificación de las actividades realizadas.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$249.050
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$586.560
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$549.050
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	$2.050.000
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$2.050.000
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$2.050.000
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	$2.050.000
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$600.000
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$590.712
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$980.000
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$600.000
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$560.000
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$600.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	$650.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$191.875
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	$33.216

46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	$255.100

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026	RASES 3	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	16	1	**$25,000,000**	**$25,000,000**
2	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2027	RASES 3	RESONANCIAS MAGNÉTICAS	16	1	**$130.000.000**	**$130.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$155,000,000**

Subcomisario **JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Mayor **MONICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista. aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación. tipificación. asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal. experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia. control y seguimiento que ejerce la regional. sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción. mediante la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**. manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad. la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica. el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud. previa coordinación con la Regional.
- Los servicios. códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional. en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo. las dependencias de referencia. auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia. coordinación médica. entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos. teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior. se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia. los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad. recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Valentina Manrique R.

CPS Enfermera Jefe Epidemióloga **VALENTINA MANRIQUE RAMIREZ**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Funcionario que realizo el estudio económico de Prestadora de Salud Caldas

Mayor **MONICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el anexo. de acuerdo al grupo a ofertar. el oferente. deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar **mínimo el 95.6% de los ítems solicitados**. es decir. **ofertar mínimo 44 ítems.** total, ítems: **46 ITEMS**

- No podrá modificar las columnas ***ítem. código cups. descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX		
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)		
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO		
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL		
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)		
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		
28	883434	COLANGIORESONANCIA		
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)		
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		

32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO		
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO		
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM		
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)		
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA		
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)		
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)		
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

ANEXO Nro. 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	Si llegado el caso. por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad. se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato. este podrá ser prestado. siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio. pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas. el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad. suficiencia. pertinencia. racionalidad. accesibilidad. continuidad. seguridad. integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine. privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad. pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS). de la Policía Nacional		
4	Los costos por atención de los eventos adversos. generados durante la prestación de un servicio. correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente. que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".		

	"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia. eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora. en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos. este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud. quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
5	Todas las atenciones. se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar. incluyendo el CUPS del servicio. el diagnóstico. con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej.. códigos CUPS. servicio autorizado. validez). la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. etc) al momento de tomar los servicios**.		
6	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención. el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. en caso de no contar con una sede alterna. deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente. cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio. dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
7	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria. suficiente. además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)). en caso que aplique.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad. así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Igualmente. el **contratista.** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud. acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
9	El oferente Asignara un funcionario. quien revisara y vigilara la ejecución del contrato. solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
10	El Oferente debe designar un profesional. quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos		

	judiciales y PQRS. estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
11	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios. uniones temporales o promesas de sociedad futura. cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa. debe ser realizada por el especialista indicado. queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes. de no cumplir a cabalidad con la presente condición. será objeto de glosa.		
13	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
14	El contratista se compromete a presentar. junto con las facturas. LOS RIPS. la información estadística mensual. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso. que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Numero de Identificación. Edad del Usuario. fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10. código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado. valor del procedimiento. servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple. se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo decal.upres-json@policia.gov.co. En atención a la Resolución 2275 de 2023.		
15	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**. y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)". en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes.		
16	El oferente seleccionado se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" esta información se enviara al correo institucional maria.ortegaa@correo.policia.gov.co		
17	El oferente seleccionado se compromete con el contratante a realizar acta de apertura y coordinar con el supervisor los tiempos de la oportunidad para los servicios de urgencias y hospitalización que se requiera para el servicio.		
18	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada. habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud. líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____		

	WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
19	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1 "Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades" Páginas 10 a la 18		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

ANEXO Nro. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo. es informativo. el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II. establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento. el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación. la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado. si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%). ejemplo 2.4.15. o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales. ésta será redondeado. ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2. en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN. se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$249.050
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$586.560
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$549.050
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	$2.050.000
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$2.050.000
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$2.050.000
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	$2.050.000
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$600.000

25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$590.712
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$980.000
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$600.000
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$560.000
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$600.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	$650.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$191.875
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	$33.216
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	$255.100

ANEXO No 4

ESTIMACIÓN. TIPIFICACIÓN. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL: (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8. de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo. deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II. debidamente firmadas por el tomador. en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías. de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO.	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2. DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS. EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS. QUIRÚRGICOS O DENTALES. SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA. O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE. LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR

						SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV).. Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios. a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO Nro. 5

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato, y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Compañía Aseguradora
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias, (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias, (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución

Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato. o en alguno de sus modificatorios. la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta. trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante. demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato. no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad. cumplimiento. etc.). verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados. elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos. la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado. ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado. ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos. Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia. constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del. contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas. así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales. reglamentarias. éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato. relacionadas con la prestación de servicios de salud. la ética profesional. la buena práctica médica. el orden público. la moral y las buenas costumbres. Igualmente. deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE. cubriendo. según aplique. actividades de promoción de la salud. prevención de la enfermedad. valoración integral. educación para la salud. diagnóstico. tratamiento. rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa. encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual. salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas. en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia. oportunidad. agilidad y accesibilidad. conforme a lo pactado. observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s). con talento humano idóneo. infraestructura. dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato. garantizando continuidad. oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional. sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos. sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas. dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud. incluyendo medicamentos. conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE. de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual. los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione. modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes. garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-. donde se evalúe la satisfacción del usuario. se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta. debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia. tecnovigilanda y reactivovigilanda. adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física. o cuando detecten indicios de maltratos físicos. psicológicos o violencia sexual. acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS). garantizando la calidad. confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes. incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción. radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008). e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas. devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. la Resolución 2284 de 2023. así como la demás normatividad vigente aplicable. que las modifique. aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil. disciplinaria. fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo. ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad. calidad y eficiencia. Así. deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación. sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas. como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo. con absoluta autonomía administrativa. técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral. con el contratante. razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios. permisos. registros. licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además. asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos. permisos. licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas. civiles o sanitarias. En caso de que un servicio. sea inhabilitado por autoridad competente. o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal. donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. y los demás que la ley le ordene). el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular. cónyuge. compañero (a) permanente. padres e hijos. etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es). en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante. la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen. adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable". es decir, un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición. las cuáles serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable. en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014. del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen. reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad. seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos. oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15

de enero de 2018. "por la cual se actualiza. modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020. garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022. sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso. el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994. en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono". suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual. en desarrollo del Protocolo de Montreal. se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A. B. C. E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA.** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección. prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones. condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%). setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato. no se autoriza la prestación de servicios adicionales. aun cuando estos hubieren sido autorizados. sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos. por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo. tales como la conciliación de las glosas en salud. si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad. las glosas no conciliadas. o en su defecto. se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador. según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011). Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual. ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos. las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados. las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022. la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada. las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior. se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Pereira. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003. modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo. discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad. así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación. indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional. pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad. indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co. teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación. la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia. del proceso de Mínima Cuantía . Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía . Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada. o al objeto social de la empresa que represento. que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad. especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes". así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Pereira. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía . Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____. identificado como aparece al pie de mi firma. obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____. CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía. para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente. mediante suscripción del presente documento. asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar. en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**. la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede. ni expresa ni implícitamente. autorización. permiso o licencia de uso de marcas. patentes. derechos de autor. o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir. con antelación a la revelación de la **información confidencial**. los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos. contratistas. subcontratistas. proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado. involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer. en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer. en desarrollo y ejecución del **contrato**. en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo. prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera. directa o indirectamente. perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder. copiar. reproducir. distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**. en todo o en parte. sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas. y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____. identificado como aparece al pie de mi firma. obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____.CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional. mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019. prevé en el Artículo 2º. lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***. en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia. en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana. manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados. no uniformados. contratistas y trabajadores en misión. mediante la identificación de peligros. evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano. financiero y tecnológico. que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica. clase de riesgo y tamaño de la empresa. actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado. así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar. según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución. la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST. que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal. durante la ejecución contractual. acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad. al supervisor del contrato. la ocurrencia de incidentes. accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales. así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso). los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan. de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante. que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*. considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas. empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. clasificadas con riesgo I. II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I. II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I. II. III. IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad. cada vez que se requiera. de acuerdo con la actualización de la normatividad. política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía . Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____. identificado como aparece al pie de mi firma. obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____. CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; _____ ; Unión Temporal o Consorcio_____. acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3. adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano. y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente. se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso. y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción. que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente. mediante suscripción del presente documento. asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas. sobornos o cualquier forma de halago. retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante. directamente o a través de sus empleados. contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos. o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción. explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte. y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta. con el proceso de contratación. ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie. bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente. o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados. agentes y asesores. y a cualesquiera otros representantes suyos. exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia. especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3. ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta. bien sea directa o indirectamente. ni a terceras personas que. por su influencia sobre funcionarios públicos. puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo. debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia. es decir. aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos. distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos. testaferrato. tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional. o que de alguna manera contraríen las leyes de la República. la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso. las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación. si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior. y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento. se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números. días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas. suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante. representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía No **PN RASES N°3 2026**. durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir. el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Atentamente.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural). identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____. manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley. en especial las establecidas en la Constitución Nacional. en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y. en mérito de este conocimiento. declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad. como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial. que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa. manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 2026 como es cierta. y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios. provienen de actividades licitas. de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico. lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Caldas. si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo. vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad. por lo que declaro haber leído. entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____. en la ciudad de _____

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal. debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).